



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9178

Concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social para el ejercicio 2019 con una cantidad igual o superior a 3.000 euros

Se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto del 2019 de concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social para el ejercicio 2019, por el cual se han concedido las siguientes subvenciones con una cantidad igual o superior a 3.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 23200 48900

Nombre o razón social CIF/NIF	Finalidad subvención	Importe concedido
ACTEF Associació d'Altes Capacitats i Talents d'Eivissa i Formentera G57491300	Proyecto 2º semestre 2018	4.336,90
Fundació Deixalles G07255953	Proyecto 2º semestre 2018	4.559,31
ADIMA Ibiza G57548745	Proyecto 2º semestre 2018	4.003,29
AEMIF Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera G07849730	Proyecto 2º semestre 2018	4.781,71
ASPANADIF Padres de Niños y Adolescentes discapacitados Ibiza y Formentera G07071392	Proyecto 2º semestre 2018	4.559,31
ASPAJOB Niños con Cáncer de Baleares G07608771	Proyecto 2º semestre 2018	3.669,69
AFFARES Asociación de Fibromialgia, S. Fatiga Crónica, Reumatológicas G57261638	Proyecto 2º semestre 2018	3.892,09
APFEM Asociación Pitiusa de Familiares de personas con Enfermedades Mentales G07728751	Proyecto 2º semestre 2018	5.115,32
APNEEF Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Ibiza y Formentera G07937097	Proyecto 2º semestre 2018	5.337,73
ADDIF Deportiva para Discapacitados de Ibiza y Formentera G07740293	Proyecto 2º semestre 2018	3.669,69
Fundació Projecte Home Balears G07488059	Proyecto 2º semestre 2018	4.559,31
APAAC Asociación Pitiusa de Ayuda a Afectados de Cáncer G57934887	Proyecto 2º semestre 2018	4.003,29
AECC Asociación Española contra el Cáncer G28197564	Proyecto 2º semestre 2018	4.336,90

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Si opta por la interposición del recurso de reposición, se hará ante la Junta de Gobierno Local, órgano municipal que dictó el acto, y en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta publicación. La interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa administrativa. El recurso se deberá de resolver y notificar en el plazo de un mes, y se entenderá desestimado en caso contrario, quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Si interpone directamente recurso contencioso administrativo, se hará ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de esta publicación.

Eivissa, 19 septiembre de 2019

La Concejala Delegada,
Maria del Carmen Boned Verdera

